

Anexo N° 01-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica	: UNIDAD FORMULADORA DE LA GERENCIA REGIONAL DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y PROMOCIÓN DE INVERSIÓN PRIVADA
Actividad del POI / Acción estratégica PEI	: ACTIVIDAD DEL POI: AOI00083101885: ESTUDIOS DE PRE. INVERSIÓN - 2001621 / AEI.13.01: GESTIÓN ADMINISTRATIVA EFICIENTE DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
Denominación de la contratación	: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL ESTUDIO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL DEL PROYECTO DE PRE-INVERSIÓN DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO DEPARTAMENTAL LI-125: EMP. PE 10 C (PTE. CHAGUAL) - ALTO BLANCO - PATAZ - EL CEDRO - SAN ANTONIO GRANDE - DV. VIJUS - PAPAGAYOS - PARAÍSO - CODORMARCA - EMP. LI 124 (DV. CALEMAR) DISTRITO DE PATAZ DE LA PROVINCIA DE PATAZ DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD. CI: 297967

#	CLÁUSULAS
I	FINALIDAD PÚBLICA - Los proyectos a formular a cargo de la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, de acuerdo a sus competencias delegadas como Unidad formuladora, se alinea al OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL N° 06, relacionado con el cierre de brechas en el SECTOR TRANSPORTE, que busca asegurar el acceso integral y de calidad a los servicios públicos de transporte y telecomunicaciones en La Libertad, en cumplimiento de la normatividad vigente. - El Gobierno Regional de La Libertad busca mejorar las necesidades de los servicios básicos a nivel regional, optimizando el uso de recursos públicos destinados para tal fin, por tal razón se requiere la contratación del SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO DEPARTAMENTAL LI-125: EMP. PE 10 C (PTE. CHAGUAL) - ALTO BLANCO - PATAZ - EL CEDRO - SAN ANTONIO GRANDE - DV. VIJUS - PAPAGAYOS - PARAÍSO - CODORMARCA - EMP. LI 124 (DV. CALEMAR) DISTRITO DE PATAZ DE LA PROVINCIA DE PATAZ DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD. CI: 297967
II	ANTECEDENTES - La Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional La Libertad, en el marco de sus funciones dentro de su jurisdicción ha asumido la formulación de los Proyectos y Programas de Inversión Pública, así como las inversiones IOARR conforme a la normatividad del Invierte.pe y lograr su viabilidad o aprobación. - Mediante Memorando N°001345-2023-GRLL-GGR, del 28 de diciembre del 2023, se asigna la función de formular y evaluar Inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) y designa a la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada como Unidad Formuladora adscrita al Gore La Libertad.
III	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN Contratar a UNA (01) persona natural o jurídica a quien se le denominara EL PROVEEDOR, para el desarrollo del SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL para el proyecto de inversión denominado: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO DEPARTAMENTAL LI-125: EMP. PE 10 C (PTE. CHAGUAL) - ALTO BLANCO - PATAZ - EL CEDRO - SAN ANTONIO GRANDE - DV. VIJUS - PAPAGAYOS - PARAÍSO - CODORMARCA - EMP. LI 124 (DV. CALEMAR) DISTRITO DE PATAZ DE LA PROVINCIA DE PATAZ DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD. CI: 297967.

IV	ALCANCE DEL SERVICIO CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A. ACTIVIDADES 1. Evaluación general de la seguridad vial del proyecto El presente servicio de consultoría tiene como objetivo analizar y evaluar las condiciones de seguridad vial del tramo LI-125, con la finalidad de identificar factores de riesgo asociados a la infraestructura vial, al comportamiento de los usuarios y a las condiciones operativas de la vía, proponiendo medidas correctivas orientadas a reducir la accidentalidad y mejorar la seguridad de los usuarios de la carretera. El estudio deberá considerar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad vial y dispositivos de control del tránsito. 2. Recopilación y análisis de información existente El proveedor realizará la recopilación y revisión de información existente relacionada con la seguridad vial del tramo en estudio, incluyendo: • Estadísticas de accidentes de tránsito • Reportes policiales o municipales • Bases de datos oficiales de siniestralidad • Estudios previos o informes técnicos relacionados A partir de esta información se deberá identificar tendencias, causas recurrentes de accidentes y posibles factores de riesgo asociados al tramo evaluado. 3. Inspección técnica de campo El proveedor efectuará inspecciones de campo a lo largo del tramo del proyecto con el objetivo de evaluar las condiciones físicas y operativas de la vía, analizando entre otros aspectos: • Estado del pavimento • Visibilidad en curvas y cambios de rasante • Condiciones de la plataforma vial • Geometría de la carretera • Interacción entre vehículos, peatones y otros usuarios • Accesos a predios o centros poblados • Presencia de obstáculos o elementos que afecten la seguridad vial. 4. Inventario y evaluación de la señalización existente El proveedor realizará el inventario de la señalización vial existente, tanto vertical como horizontal, evaluando: • Tipo de señalización existente • Estado de conservación • Visibilidad diurna y nocturna • Ubicación y espaciamiento • Cumplimiento con la normativa vigente. Asimismo, se evaluará la funcionalidad de la señalización existente en relación con las condiciones geométricas de la vía y el comportamiento de los usuarios. 5. Análisis de velocidades y comportamiento vehicular El proveedor realizará el análisis del comportamiento vehicular en el tramo de estudio, evaluando aspectos como: • Velocidades de operación • Posibles maniobras peligrosas
----	---

- Condiciones del trazo actual
- Diseño geométrico proyectado de la vía.

Este análisis permitirá identificar riesgos asociados a la velocidad, adelantamientos, visibilidad y condiciones geométricas de la carretera.

6. Evaluación de iluminación vial

El proveedor analizará las condiciones de iluminación vial existentes y su impacto en la seguridad de los usuarios, especialmente en:

- Tramos urbanos
- Intersecciones
- Zonas con presencia de peatones
- Accesos a centros poblados.

Se evaluará la visibilidad nocturna, la distribución de la iluminación y la necesidad de implementar mejoras en la infraestructura lumínica.

7. Identificación de puntos críticos de seguridad vial

Con base en la información recopilada y las inspecciones de campo, el proveedor elaborará un diagnóstico integral que permita identificar:

- Puntos críticos de accidentalidad
- Zonas con visibilidad restringida
- Curvas peligrosas
- Accesos conflictivos
- Sectores con riesgo para peatones.

Cada punto crítico deberá ser georreferenciado y descrito indicando las causas del riesgo identificado.

8. Propuesta de medidas de seguridad vial y señalización

A partir del diagnóstico realizado, el proveedor propondrá medidas de mejora orientadas a incrementar la seguridad vial del proyecto, incluyendo entre otros:

- Señalización vertical
- Señalización horizontal
- Dispositivos de seguridad vial
- Reductores o control de velocidad
- Barreras de seguridad
- Mejoras en accesos e intersecciones.

9. Diseño de señalización y dispositivos de seguridad vial

El proveedor desarrollará el diseño de señalización vial y dispositivos de seguridad necesarios para el tramo del proyecto, considerando el trazo actualizado de la carretera.

Asimismo, deberá presentar:

- Metrados de los elementos de señalización
- Especificaciones técnicas de los dispositivos propuestos
- Ubicación de cada elemento de seguridad vial.

10. Informe técnico del estudio

El proveedor presentará el informe técnico del estudio de seguridad vial y señalización, el cual deberá incluir:

- Diagnóstico de la situación actual

	• Identificación de riesgos • Propuestas de mejora • Planos de señalización y seguridad vial • Conclusiones y recomendaciones. • El estudio deberá desarrollarse en cumplimiento de lo establecido en: • Manual de Seguridad Vial 2017 (MC-10-17) • Manual de Dispositivos de Control del Tránsito (MC-09-16). B. PROCEDIMIENTO <u>Fase de campo</u> Esta fase comprende la inspección visual de la vía para evaluar el estado del pavimento, la señalización existente, la geometría vial y las condiciones de visibilidad. Asimismo, incluye el levantamiento de señalización existente, inspección de elementos de seguridad vial, registros fotográfico y videográfico, recolección y análisis de accidentes de tránsito, Se realizará la georreferenciación de los puntos críticos con alta siniestralidad o condiciones de riesgo, que puedan afectar la seguridad vial. <u>Fase de Gabinete</u> Esta fase comprende el procesamiento y análisis de la información recopilada en campo, con el fin de identificar patrones de circulación, condiciones de riesgo y problemáticas recurrentes asociadas a la seguridad vial. Asimismo, se realizará la revisión de la normativa y estándares técnicos nacionales e internacionales aplicables, verificando el cumplimiento de los criterios de diseño y operación, cuyos resultados se proyecten en la elaboración del informe técnico final y en los planos correspondientes que sustenten las propuestas de mejora.
V	NORMATIVIDAD • Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento. • Manual de Seguridad Vial - MTC • Manual de Carreteras - Diseño Geométrico (DG) - MTC • Manual de Carreteras - Señalización Vial - MTC • Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras - MTC • Reglamento Nacional de Tránsito - D.S. N° 016-2009-MTC • Reglamento Nacional de Vehículos - D.S. N° 058-2003-MTC • Reglamento Nacional de Administración de Transportes - D.S. N° 017-2009-MTC • Ley N° 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre • Normas Técnicas Peruanas (NTP) vinculadas a señalización vial • Sistema Geodésico Oficial del Perú - WGS84 • Normativa cartográfica del Instituto Geográfico Nacional (IGN)

VI	SEGUROS • El Proveedor debe contar con un Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) para el personal que participará durante la ejecución del servicio, debiendo ser remitido al área usuaria mediante correo al E-mail: ufgrctpip@regionlalibertad.gob.pe, como máximo al (01) día siguiente de suscrita el Acta de inicio del servicio, asimismo deberá ser anexado en la presentación del entregable. • Cabe precisar que la gestión del SCTR es responsabilidad del proveedor, siendo que no se otorgará plazos adicionales para dicha gestión, por lo tanto, se encuentra incluido dentro del plazo del servicio, por lo que, la Entidad y área usuaria NO son responsables de accidentes que puedan suceder en la ejecución del servicio, ni en relación a terceros, en el caso que inicien sus actividades sin el respectivo SCTR. • Asimismo, de no presentar el SCTR en el plazo indicado, corresponderá la aplicación de penalidad (otras penalidades) y será causal de resolución de orden de servicio en el caso se acumule el 10% de penalidad del monto vigente de la orden de servicio.
VII	LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN LUGAR: La prestación del servicio se realizará en el área de influencia del proyecto de inversión: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO DEPARTAMENTAL LI-125: EMP. PE 10 C (PTE. CHAGUAL) - ALTO BLANCO - PATAZ - EL CEDRO - SAN ANTONIO GRANDE - DV. VIJUS - PAPAGAYOS - PARAÍSO - CODORMARCA - EMP. LI 124 (DV. CALEMAR) DISTRITO DE PATAZ DE LA PROVINCIA DE PATAZ DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD. Cl: 297967. Con un total de 147.33 km PLAZO: El plazo de la ejecución de la prestación del servicio es de hasta TREINTA (30) días calendarios, contados A PARTIR DE SUSCRITA EL ACTA DE INICIO, LA CUAL SERÁ FIRMADA ENTRE EL ÁREA USUARIA Y EL PROVEEDOR. • La suscripción del Acta de Inicio se realizará una vez que el Área Usuaria haya puesto a disposición del Proveedor la información técnica mínima necesaria para la ejecución del servicio, consistente en el Estudio Topográfico. • El proveedor deberá mantener una comunicación constante y fluida con el área usuaria, respecto a la elaboración del servicio. ◦ <i>En caso el plazo venza en día sábado, domingo, día feriado o día no laborable, el último día será el siguiente día hábil, pero si superan el plazo, está sujetos a penalidades.</i> ◦ <i>La presentación con antelación (antes de la fecha máxima en días calendarios) a los plazos señalados, NO disminuyen el tiempo del servicio contratado de existir dos o más entregables.</i> ◦ <i>De acuerdo al artículo 144.4 de existir observaciones dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar, el plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.</i> ◦ <i>Todo plazo que determine el área usuaria, se contabiliza a partir del día siguiente de emitida la notificación formal, vía correo electrónico consignado.</i>

VIII

ENTREGABLES

Nro	Entregable	Contenido del Entregable
1	Único Entregable: El producto (documento) debe ser presentado HASTA LOS TREINTA (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrita el Acta de Inicio entre el área usuaria y el proveedor.	- El presente servicio a contratar se ejecutará en un UNICO (01) ENTREGABLE, el mismo que contendrá informe detallado y sustentado de las actividades desarrolladas - El proveedor presentará el entregable, respecto al ESTUDIO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL que contendrá como mínimo lo siguiente: ESTUDIO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL Contenido mínimo del informe ÍNDICE GENERALIDADES 1.1 Ubicación del proyecto 1.2 Alcance del estudio 1.3 Objetivos del estudio 1.3.1 Objetivo general 1.3.2 Objetivos específicos RECOPIACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN 2.1 Información existente sobre seguridad vial 2.2 Estadísticas de accidentes de tránsito 2.3 Identificación preliminar de riesgos viales INSPECCIÓN DE CAMPO 3.1 Reconocimiento del tramo vial 3.2 Evaluación de condiciones físicas de la vía 3.3 Evaluación de visibilidad y geometría 3.4 Interacción entre vehículos y peatones 3.5 Registro fotográfico de campo INVENTARIO DE SEÑALIZACIÓN EXISTENTE 4.1 Señalización horizontal existente 4.2 Señalización vertical existente 4.3 Estado de conservación de la señalización 4.4 Evaluación de visibilidad y ubicación 4.5 Cumplimiento con normativa vigente ANÁLISIS DE OPERACIÓN Y SEGURIDAD VIAL 5.1 Análisis de velocidades de operación 5.2 Comportamiento vehicular 5.3 Identificación de maniobras peligrosas 5.4 Evaluación de accesos e intersecciones IDENTIFICACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS 6.1 Curvas peligrosas 6.2 Zonas con visibilidad restringida 6.3 Sectores con riesgo para peatones 6.4 Zonas con mayor concentración de accidentes DISEÑO DE SEÑALIZACIÓN VIAL 7.1 Señalización horizontal proyectada 7.1.1 Definición y función 7.1.2 Localización y distribución 7.2 Señalización vertical proyectada 7.2.1 Clasificación 7.2.2 Colores y dimensiones 7.2.3 Ubicación y espaciamiento 7.2.4 Altura y ángulo de instalación 7.2.5 Postes de soporte DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL

		8.1 Guardavías 8.2 Postes delineadores 8.3 Captafaros 8.4 Tachas reflectivas 8.5 Reductores de velocidad (si corresponde) PROPUESTA DE MEJORAS DE SEGURIDAD VIAL 9.1 Medidas correctivas 9.2 Tratamiento de puntos críticos 9.3 Mejoras en señalización y dispositivos de seguridad METRADOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 10.1 Metrados de señalización horizontal 10.2 Metrados de señalización vertical 10.3 Metrados de dispositivos de seguridad vial 10.4 Especificaciones técnicas de los elementos proyectados CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES PLANOS 12.1 Plano de señalización horizontal 12.2 Plano de señalización vertical 12.3 Plano de seguridad vial y dispositivos de control
--	--	--

IX

CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS**FORMA DE PRESENTACIÓN PARA REVISIÓN**

- El entregable será presentado de **FORMA FÍSICA (01 Original y 01 copia debidamente firmado y foliado)** con una **memoria USB** que contendrá todos los archivos nativos editables y el archivo en PDF del entregable escaneado con firmas, dentro del plazo estipulado, a través de MESA DE PARTES de la Entidad.
- La presentación física deberá efectuarse conforme al modelo establecido en los términos de referencia. La memoria USB debe contener los archivos nativos correspondientes, en los formatos que apliquen, tales como:
 - PDF
 - Word
 - Excel
 - AutoCAD
 - Civil 3D
 - Otros, según el tipo de documento presentado.

CUADRO DE MODALIDAD DE PRESENTACIÓN		
ENTREGABLE	PRESENTACIÓN	INDICACIONES
UNICO ENTREGABLE	EN FÍSICO + MEMORIA USB	• Deberá ser presentado en un plazo máximo de hasta TREINTA (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrita el Acta de Inicio entre el área usuaria y el proveedor. • Se efectuará la revisión técnica y de resultar conforme, se otorgará la respectiva conformidad. De existir observaciones, estas serán notificadas al proveedor, otorgándose un plazo para su subsanación. En caso de no subsanar dentro del plazo otorgado o de incurrir en retraso en la entrega, se aplicará lo dispuesto en el ítem XIV. Penalidades por mora.

- El incumplimiento de los plazos establecidos para la prestación del servicio (presentación de informes) dará lugar a la aplicación de penalidades por mora.

- Dicha documentación en físico, se debe presentar en la oficina de mesa de partes del Gobierno Regional La Libertad bajo la modalidad física ubicado en Av. España N° 1800, distrito de Trujillo, provincia de Trujillo, departamento La Libertad, y/o contingencia del Gobierno Regional colindante al Instituto Nueva Esperanza ubicado en Esquina de Baquijano y Carrillo con Alejandro Pettion (Puerta Mesa de Partes), Distrito La Esperanza, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, dentro de los horarios lunes a viernes de 07:45 am a 3:45 p.m.

PLAZO DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

- De existir observaciones, el plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.
 - El plazo del levantamiento de observaciones se contabiliza a partir del día siguiente de emitida la notificación formal, vía correo electrónico consignado.
 - Si pese al plazo otorgado, el proveedor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

X	REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR REQUISITOS DEL PROVEEDOR • Persona natural o jurídica. • Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP de Servicios). • No deberá estar impedido o inhabilitado de contratar con el Estado. • Ficha RUC - Habido y Habilitado en la actividad económica concerniente a la materia de contratación. • No contar con registro de deudores alimentarios morosos del poder judicial (REDAM). • El proveedor deberá mantener activa durante toda la vigencia del contrato una dirección de correo electrónico, siendo su responsabilidad realizar la verificación diaria de las notificaciones que LA ENTIDAD pudiera hacerle llegar a dicha cuenta, debiendo confirmar la recepción del correo, en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas. • El proveedor deberá presentar su oferta del servicio a todo costo (incluye los impuestos de Ley, señalando el tipo de impuesto IGV o retención del 8%). REQUISITOS DEL PERSONAL CLAVE • Profesional: Ingeniero civil y/o Ingeniero de Transportes acreditado mediante copia simple del Título Profesional, colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión. • Experiencia laboral en general: Mínima de cinco (05) años en el sector público y/o privado, contabilizados a partir de la colegiatura. • Experiencia laboral específica: Mínima de dos (02) años en el sector público y/o privado como especialista de seguridad vial y/o Ingeniero de Seguridad Vial y/o especialista en señalización y seguridad vial en la elaboración de estudios de preinversión, perfiles, expedientes técnicos o estudios definitivos de carreteras departamentales y/o caminos departamentales y/o nacionales; contabilizados a partir de la colegiatura. • Cursos y/o diplomados y/o capacitaciones en: Seguridad vial en carreteras y/o Diseño de Señalización Vial y/o Ingeniería de Tránsito Vial y Señalización. <i>Se requiere que el profesional acredite como mínimo uno (01) de los Cursos y/o Diplomados y/o capacitaciones, con mínimo 100 horas lectivas y/o académicas.</i> - Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquier de los siguientes documentos: (i) copia simple de contrato y/u ordenes de servicio y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
XI	OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR Sin exclusión de las obligaciones que correspondan al contratista conforme a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes, y, que son inherentes al servicio estipulado en el presente término de referencia, éste se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente: • Revisar permanentemente su correo electrónico, con la finalidad de verificar notificaciones que realice el área usuaria. • Informarse oportunamente sobre la normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable al objeto del servicio. • Prestar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en los presentes Términos de Referencia, normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable al objeto del servicio. • Garantizar que su participación, así como de los equipos garanticen la buena y oportuna ejecución del servicio. • Es de su exclusiva responsabilidad, cumplir con los plazos establecidos en el presente término de referencia, así como de los servicios ahí señalados. • Asumir la responsabilidad, total y exclusiva, por la calidad del servicio que preste. • Será legalmente responsable, en el campo administrativo, civil y penal; por el documento técnico elaborado, el cual servirá de sustento para la formulación y evaluación de proyectos de inversión. • Atender las consultas formuladas por los profesionales del área usuaria en el marco del objeto de la contratación. • Mantener coordinación fluida ante los trabajos de campo y gabinete.

XII	CONFORMIDAD - La conformidad del servicio será otorgada por EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD FORMULADORA DE LA GERENCIA REGIONAL DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA, previo informe técnico del personal designado, además de cumplir con el cuadro de modalidad de presentación. - En la ejecución del servicio, el nombre del proyecto es referencial, conforme a la Idea de Inversión registrada, asimismo el nombre puede sufrir variación, debido al aplicativo del Banco de Inversiones del MEF, no obstante, la mencionada variación no impide la conformidad del servicio realizado. - En caso de aplicarse penalidades, estas serán descontadas del monto total de la orden de servicio, previa emisión de un informe de términos contractuales. - Según el artículo 144.3 de la ley de contrataciones del estado 32069, La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.						
XIII	FORMA Y CONDICIONES DE PAGO - El costo del servicio deberá incluir los impuestos de Ley y todo costo que recaiga en el servicio. La Entidad efectuará el pago de acuerdo al siguiente cuadro y previo a la conformidad del servicio suscrito por el área usuaria:<table><tr><th>PAGO</th><th>PORCENTAJE</th><th>CONDICIÓN PARA EL PAGO</th></tr><tr><td>ÚNICO PAGO</td><td>Corresponde al 100% del monto total del servicio contratado.</td><td>Contar con la conformidad del UNICO entregable por parte del área usuaria.</td></tr></table> - Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el PROVEEDOR, deberá presentar la SOLICITUD DE PAGO al área usuaria, con los siguientes documentos: - Copia de la orden de servicio - Correo de notificación de la orden de servicio - Carta de conformidad del área usuaria - Cargo de presentación del entregable - Cargo de presentación del levantamiento de observaciones (de corresponder) - Comprobante de pago emitido al crédito (suspensión de cuarta categoría, de corresponder). - CCI vinculado a su RUC. - Dicha documentación en físico, se debe presentar en la oficina de mesa de partes del Gobierno Regional La Libertad bajo la modalidad física ubicado en Esquina de Baquijano y Carrillo con Alejandro Pettion (Puerta de Mesa de Partes de La Contingencia), Distrito La Esperanza, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, dentro de los horarios lunes a viernes de 07:45 am a 3:45 p.m. y/o a través de la MESA DE PARTES VIRTUAL mediante el link: https://enlinea.regionallibertad.gob.pe/	PAGO	PORCENTAJE	CONDICIÓN PARA EL PAGO	ÚNICO PAGO	Corresponde al 100% del monto total del servicio contratado.	Contar con la conformidad del UNICO entregable por parte del área usuaria.
PAGO	PORCENTAJE	CONDICIÓN PARA EL PAGO					
ÚNICO PAGO	Corresponde al 100% del monto total del servicio contratado.	Contar con la conformidad del UNICO entregable por parte del área usuaria.					
XIV	PENALIDADES POR MORA - De acuerdo al artículo 119 del Reglamento de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas, se aplicará al proveedor la penalidad por mora y otras penalidades aplicables ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones. - La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente. PENALIDAD POR MORA - Se aplicará al PROVEEDOR, la penalidad establecida en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. - En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = (0.10 x monto) / (0.40 x plazo en días) - Superado el monto máximo por penalidad será causal de resolución del contrato.						

XV

OTRO TIPO DE PENALIDADES

Las otras penalidades aplicables para el objeto de la contratación son:

OTRAS PENALIDADES			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento
1	Por otorgar información técnica sin sustento demostrable o incompleta durante la elaboración del estudio contratado.	Se aplicará 5% del monto del entregable presentado	Informe del personal designado, según corresponda.
2	Por no contar con firmas y sellos de los especialistas y/o responsables en su entregable, que es de su responsabilidad.	Se aplicará 5% del monto del entregable presentado	Informe del personal designado, según corresponda.
3	Por presentar el SCTR fuera del plazo establecido en el ítem # VI. Seguros.	Aplicación del 5% de monto contractual por cada día	Informe del personal designado, según corresponda.

Procedimiento de aplicación de otras penalidades:

i) Si el evaluador advierte que el proveedor ha incurrido en una o más penalidades, elaborará un informe de verificación y lo presentará al responsable de la UF-GRCTPIP, quien notificará al proveedor para que presente su descargo respectivo.

ii) El proveedor presentará su descargo hasta dos (2) días después de ser notificado, en mesa de partes del Gobierno Regional La Libertad, quienes derivarán el documento a la oficina de UF-GRCTPIP.

iii) La Unidad Formuladora remitirá dicha documentación al evaluador del proyecto, quien evaluará el descargo del proveedor, emitiendo un informe y remitiéndolo al responsable de la UF-GRCTPIP.

iv) La UF-GRCTPIP alcanzará el informe al área correspondiente con copia al proveedor a fin de deducirse la penalidad del pago, según recomendación del evaluador.

v) De no presentar el proveedor su descargo en el plazo otorgado, el evaluador emitirá su informe concluyendo que se debe aplicar la penalidad, continuando con el trámite indicado en iv).

XVI

RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

XVII	OTROS IMPACTO AMBIENTAL - No corresponde. OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD - Atender las consultas formuladas por el contratista en el marco del objeto de la contratación. ADELANTOS - No se otorgarán adelantos. SUB CONTRATACIÓN - No se permitirá sub contratación PROPIEDAD INTELECTUAL - De corresponder, se deberá precisar que el GRLL tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio. A solicitud del área usuaria, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá al GRLL para obtener esos derechos. GARANTÍAS - De conformidad con el art. 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, Excepciones a la garantía de fiel cumplimiento: No se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos: a) En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT (...). GESTIÓN DE RIESGO - Se tendrá en cuenta lo establecido en el inciso C) del artículo 6 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, para su aplicación.
XVIII	OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO - A la suscripción de este contrato, el proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. - Asimismo, el proveedor se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. - Aunado a ello, el proveedor se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. - Adicionalmente, el proveedor se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución de la orden de compra con LA ENTIDAD CONTRATANTE. - Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud de la presente orden de servicio.
XIX	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

XX	RESOLUCION CONTRACTUAL • Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. • De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
----	---

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaría